



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3860)
27 DIC. 2016

“Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que la sección 2.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, reglamenta el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante “Programa VIPA”) tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro en los términos del artículo 2.1.1.3.1.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que según prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberán responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT , se notificó que el proyecto

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2, e identificado en proceso con el código unificado 1058, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorandos No. 2016IE0014451 del 20 de Diciembre de 2016, y No. 2016IE0014450 del 22 de Diciembre de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes a los Cierres Financieros No. 79 y 80 respectivamente.

Que según lo advierte el artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero, indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el considerando anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero del Fideicomiso, determinó la fuente de recursos para la presente asignación.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatrocientos treinta millones novecientos nueve mil trescientos setenta y cinco pesos M/cte (\$430.909.375,00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero asignados con anterioridad, al Patrimonio Autónomo Matriz -Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar (21) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de cuatrocientos treinta millones novecientos nueve mil trescientos setenta y cinco pesos M/cte (\$430.909.375,00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2, e identificado en proceso con el código unificado 1058, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 137 de 2016, encabezados por los jefes de hogar que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

LOS ARRAYANES Cod. 1058									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	57402	27605426	ZULEIMA	RINCON MANZANO	\$ 2.625.855	26/02/20 15 09:08	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA
2	104234	37295128	ANA CELIA	CARVAJAL GALVIS	\$ 2.414.000	05/12/20 16 07:35	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA
3	104233	37391267	FANNY	OVIDEO HERNANDEZ	\$ 2.413.092	05/12/20 16 07:30	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA
4	81970	37399803	EILEEN BEATRIZ	ZULETA SIERRA	\$ 3.280.000	11/08/20 15 10:59	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA
5	104530	37505836	DIANA CAROLINA	PRADA RAMON	\$ 2.414.000	05/12/20 16 16:22	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
6	104241	60263205	PAOLA GISETH	ARDILA RUEDA	\$ 2.885.427	05/12/20 16 08:09	\$ 20.683.650	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
7	24200	60448949	PAOLA ANDREA	MOJICA SANDOVAL	\$ 2.459.851	09/09/20 14 15:11	\$ 17.236.375	Independiente	FONVIVIENDA
8	68479	63340821	ESPERANZA	VERA	\$ 2.885.427	27/04/20 15 07:39	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
9	104240	88131596	JHANIO ALCID	CUADROS MORENO	\$ 2.885.427	05/12/20 16 08:03	\$ 20.683.650	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
10	104582	91183394	NELSON	PLATA PABON	\$ 4.078.200	06/12/20 16 07:59	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA
11	104246	1090380650	DIANA MILAGROS	MANCILLA RODRIGUEZ	\$ 7.550.980	05/12/20 16 08:25	\$ 20.683.650	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
12	62236	1090392981	LUZ ADRIANA	CASTILLO JIMENEZ	\$ 5.877.550	27/03/20 15 10:21	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

LOS ARRAYANES Cod. 1058									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
13	75591	1090416849	DEIBER	PALLARES QUINTERO	\$ 2.414.000	23/06/20 15 09:17	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
14	75118	1090427133	DAYANA KATHERIN	DIAZ	\$ 4.079.518	17/06/20 15 16:30	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
15	104565	1090427634	YULIETH	LAZARO QUINTERO	\$ 2.613.007	05/12/20 16 17:03	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA
16	62258	1090461613	ANDREA ALEXANDRA	MIRANDA PABON	\$ 25.774.000	27/03/20 15 10:52	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA
17	104236	1090468639	ARTURO JOSE	GASLONDE SANCHEZ	\$ 2.885.427	05/12/20 16 07:55	\$ 20.683.650	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
18	104249	1090488031	ARLEY FERNANDO	CALDERON CAICEDO	\$ 2.414.000	05/12/20 16 08:30	\$ 20.683.650	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
19	84594	1093296306	WILMER	SALAZAR VELOZA	\$ 3.139.527	24/09/20 15 10:13	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
20	104235	1093766021	ANDREA DEL PILAR	HIGUERA ISIDRO	\$ 27.578.200	05/12/20 16 07:41	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA
21	104412	1094246866	SOFIA	JAIMES GELVES	\$ 2.885.427	05/12/20 16 14:16	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$ 430.909.375,00	

Según lo prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- La asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución, estará condicionada a que a la fecha de cierre de escrituración, de conformidad con los términos de referencia y las autorizaciones de prórroga que otorgue el Comité Técnico del Fideicomiso Vipa, estos hogares cumplan con las condiciones del programa establecidas en el Decreto 1077 de 2015, enunciadas en el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del citado decreto, cuyo contenido es la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2, e identificado en proceso con el código unificado 1058, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 DIC. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira *ABP*
Revisó: Claudia Paris *CP*
Proyectó: Cristian Pulido T.

LOS ARRAYANES COD 1058

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulacion	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignacion	Origen del recurso
1	57402	27605426	ZULEIMA	RINCON MANZANO	\$ 2.625.855,00	26/02/2015 09:08	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
2	104234	37295128	ANA CELIA	CARVAJAL GALVIS OVIEDO	\$ 2.414.000,00	05/12/2016 07:35	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	104233	37391267	FANNY	HERNANDEZ	\$ 2.413.092,00	05/12/2016 07:30	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
4	81970	37399803	EILEEN BEATRIZ	ZULETA SIERRA	\$ 3.280.000,00	11/08/2015 10:59	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	104530	37505836	DIANA CAROLINA	PRADA RAMON	\$ 2.414.000,00	05/12/2016 16:22	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
6	104241	60263205	PAOLA GISETH	ARDILA RUEDA	\$ 2.885.427,00	05/12/2016 08:09	\$ 20.683.650,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
7	24200	60448949	PAOLA ANDREA	MOJICA SANDOVAL	\$ 2.459.851,00	09/09/2014 15:11	\$ 17.236.375,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	68479	63340821	ESPERANZA	VERA	\$ 2.885.427,00	27/04/2015 07:39	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
9	104240	88131596	JHANIO ALCID	CUADROS MORENO	\$ 2.885.427,00	05/12/2016 08:03	\$ 20.683.650,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
10	104582	91183394	NELSON	PLATA PABON	\$ 4.078.200,00	06/12/2016 07:59	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	104246	1090380650	DIANA MILAGROS	MANCILLA RODRIGUEZ	\$ 7.550.980,00	05/12/2016 08:25	\$ 20.683.650,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
12	62236	1090392981	LUZ ADRIANA	CASTILLO JIMENEZ	\$ 5.877.550,00	27/03/2015 10:21	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	75591	1090416849	DEIBER	PALLARES QUINTERO	\$ 2.414.000,00	23/06/2015 09:17	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
14	75118	1090427133	KATHERIN	DIAZ	\$ 4.079.518,00	17/06/2015 16:30	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
15	104565	1090427634	YULIETH	LAZARO QUINTERO	\$ 2.613.007,00	05/12/2016 17:03	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	62258	1090461613	ALEXANDRA	MIRANDA PABON	\$ 25.774.000,00	27/03/2015 10:52	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	104236	1090468639	ARTURO JOSE	GASLONDE SANCHEZ	\$ 2.885.427,00	05/12/2016 07:55	\$ 20.683.650,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
18	104249	1090488031	ARLEY FERNANDO	CALDERON CAICEDO	\$ 2.414.000,00	05/12/2016 08:30	\$ 20.683.650,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
19	84594	1093296306	WILMER	SALAZAR VELOZA	\$ 3.139.527,00	24/09/2015 10:13	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
20	104235	1093766021	ANDREA DEL PILAR	HIGUERA ISIDRO	\$ 27.578.200,00	05/12/2016 07:41	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	104412	1094246866	SOFIA	JANNIES GELVES	\$ 2.885.427,00	05/12/2016 14:16	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
TOTAL							\$ 430.909.375,00		

cuatrocientos treinta millones novecientos nueve mil trescientos setenta y cinco pesos M/cte (\$430.909.375,00)

